



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 042 - 2023-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 12 de abril del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Pedido N° 038-2023-GOREMAD-CR/ECLC, formulado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO y suscrito por los demás integrantes del Consejo Regional, se propone al Pleno requerir al Ejecutivo Regional adoptar las acciones administrativas correctivas o disciplinarias, según corresponda, ante la disconformidad de la rendición de fondos de Encargo Interno entregados por un monto de S/. 15,444.00, durante el año 2022, a personal contratado del Proyecto Especial Madre de Dios, para la reparación de una unidad móvil de la citada Entidad, sin perjuicio de la remisión de los actuados pertinentes al órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Madre de Dios y a la Procuraduría Pública Regional.

Que, en mérito a lo dispuesto por el Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2023-RMDD/CR, se han remitido los actuados vinculados al a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización para su estudio y pronunciamiento debidamente sustentado.

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, luego de indagar al respecto, ha establecido que, bajo la modalidad de contrato a plazo fijo, se contrató los servicios de doña Elsa TORRES FLORES, para desempeñar el cargo de Técnico en Secretariado II, en el Proyecto Especial Madre de Dios, durante el periodo 04 de enero al 31 de diciembre del 2022, asignándole recursos bajo la modalidad de Encargo Interno por la suma de S/. 15,444.00 para el mantenimiento y reparación de la camioneta Toyota Hilux de serie 8AJHA8CD4K2634883, de Placa EAD-743, de la Gerencia General, a realizarse desde el 22 de setiembre al 07 de octubre del 2022, en la ciudad del Cusco, mediante Resolución



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Gerencial N° 179-2022-GOREMAD-PEMD.2100, de fecha 19 de setiembre del 2022. Resulta que a su retorno dicha servidora entregó con fecha 10 de octubre del 2022, el Informe N° 010-2022-GOREMAD-201-GG-ETF, a modo de rendición de fondos por encargo interno, el cual ha sido objeto de observaciones por parte de la Jefe de la Unidad de Contabilidad del Proyecto Especial Madre de Dios, a través del Informe N° 018-2022-GOREMAD-2142-SUFISC-PEMD, de fecha 29 de noviembre del 2022, que ha sido absuelta mediante Informe N° 014-2022-GOREMAD-2101.GG-ETF, sin que a la fecha se tenga un documento oficial sobre Conformidad de dicha rendición de fondos.

Que, el Encargo Interno es una modalidad de ejecución de gasto que se encuentra regulado por el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Artículo 20 numeral 2) del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; las Normas Generales de Tesorería N° 05 y 07, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y las Directivas internas de cada Entidad o Unidad Ejecutora, siendo de aplicación en el Gobierno Regional de Madre de Dios, la Directiva N° 001-2020-GOREMAD/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para el Manejo de Fondos Presupuestales en la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Pliego 454, Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2020-GOREMAD/GR.

Que, según las disposiciones impartidas al respecto, la asignación de fondos de Encargo Interno se realiza para verificar pagos vinculados a tareas indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, que "no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina Regional de Administración o de quien haga sus veces", debiendo entregarse al Responsable del manejo de dichos fondos, previa Resolución. Se advierte que a la servidora Elsa TORRES FLORES, mediante Resolución Gerencial N° 179-2022-GOREMAD-PEMD.2100, de fecha 19-SET-2022, suscrita por el entonces Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios, Ing Gastón Augusto ZAPATA ALVARADO, se le asignó recursos bajo la modalidad de Encargo Interno por la suma antes señalada para el mantenimiento y reparación de la mencionada unidad móvil, desde el 22 de setiembre hasta el 07 de octubre del 2022, en la ciudad del Cusco.

Que, conforme a la disposición 7.5.1. de la Directiva vigente aplicable al caso, concordante con el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT, cuando las Facturas a la orden del Gobierno Regional de Madre de Dios y/o Unidades Ejecutoras, superen los S/. 700.00 adicionalmente, "se deberá adjuntar el Boucher de depósito de la entidad financiera por concepto de retención y/o detracción, según sea el caso, en original". Asimismo, la disposición 7.6.8. de la Directiva en mención, señala dos (02) días hábiles de plazo para subsanar las observaciones a la rendición de fondos de Encargo Interno; sin embargo, la Sra. Elsa TORRES FLORES, lo hizo mediante Informe N° 014-2022-GOREMAD-2101.GG-ETF, con fecha 14-DIC-2022, es decir, varios días después de haberse manifestado la disconformidad de la Jefe de la Unidad de Contabilidad del Proyecto Especial Madre de Dios, con el Informe N° 018-2022-GOREMAD-2142-SUFISC-PEMD, de fecha 29-NOV-2022.

Que, por tales consideraciones, la Comisión, considera que ante un supuesto de incumplimiento de obligaciones funcionales ocurrido en el ámbito administrativo del Proyecto



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Especial Madre de Dios, en la rendición de fondos de Encargo Interno entregados durante el año 2022, por un monto de S/. 15,444.00 (Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), para el mantenimiento y reparación de una camioneta asignada a dicha Entidad, corresponde al Ejecutivo Regional implementar las medidas orientadas a remediar dichas deficiencias, sin perjuicio de sancionar a los responsables de los actos que constituyen faltas o ilicitudes, en agravio del Estado; por lo que, ha recomendado al Pleno del Consejo Regional emitir, en tal sentido, el correspondiente Acuerdo Regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Informe N° 0018-2023-GOREMAD-CR/CPYF, de la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional de Madre de Dios. Por consiguiente, **REQUIÉRASE**, al Ejecutivo Regional, adoptar las medidas y/o acciones administrativas correctivas o disciplinarias, según corresponda, ante la no conformidad de la rendición de fondos de Encargo Interno entregados por un monto de S/. 15,444.00 (Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), durante el año 2022, a personal contratado del Proyecto Especial Madre de Dios, para la reparación de una unidad móvil de la citada Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, los actuados pertinentes relacionados con los hechos precisados en el precitado Informe, al órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Madre de Dios y a la Procuraduría Pública Regional, para los fines legales correspondientes".

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional  
Sr. Edgar Clint López Cornejo  
CONSEJERO DELEGADO

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO